



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO II PDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN LOMAS DE ORIENTE ETAPA 8", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**100**

CHILLÁN, 20 MAYO 2019

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de fecha 17.05.2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.431, de fecha 21.10.2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que modifica Resolución Exenta N° 1.194, de 09.09.2014 y aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de septiembre de 2016;
3. Oficio Ordinario N° 1.608, de fecha 11.09.2018, de Consultora BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 3 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nueva Generación Lomas de Oriente Etapa 8", código 129637, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 678, de fecha 18.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorandum N° 80, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 3 beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nueva Generación Lomas de Oriente Etapa 8", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha octubre de 2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto no se ejecutó dentro de su vigencia, debido a regularización de ampliaciones existentes en viviendas, las cuales aún no cuentan con aprobación de la Dirección de Obras Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, lo anterior no ha permitido solicitar el cobro del 30% pendiente de los subsidios, ni cerrar completamente el proyecto.
- d) Que, el Resolvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a 3 beneficiarios del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN LOMAS DE ORIENTE ETAPA 8, COMUNA DE CHILLÁN**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MARTERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	GACITÚA	BUSTOS	TERESA DE JESÚS	7.090.681-3	HM2 N° DA3-2016-269564
2	MERIÑO	CABRERA	JOSÉ RAÚL	6.269.213-8	HM2 N° DA3-2016-269562
3	OCARES	PINO	KATHERINE ANDREA	16.783.651-8	HM2 N° DA3-2016-269577

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**CARLOS URRESTARAZU CARRÓN**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble

JRA/VGN  
**Distribución:**

- Consultora BIOCEJ Ltda., Calle Purén N° 425, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 40

  
**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**